

SEMANARIO **MINAS** *y petróleo*

Primeros en informar sobre minas y energía

ISSN 1814-4209 AÑO 23 Nº 982 - L&L EDITORES - LIMA, 23 DE ENERO DEL 2017
WWW.MINASYPETROLEO.COM.PE

PRECIO EN QUIOSCOS

LIMA: S/. 1.00

PROVINCIAS: S/. 1.00

VÍA AÉREA: S/. 1.50



MINERÍA INFORMAL: DECRETOS SON INSUFICIENTES

- **PRODUCCIÓN DE COBRE CRECERÍA MÁS DE 10% EN 2017**

- **ANTAMINA: PRIMER LUGAR EN "OBRAS POR IMPUESTOS"**

- **AMPLIAN PLAZOS PARA ALCANZAR PRODUCCIÓN MÍNIMA**

Amplían los plazos para alcanzar la producción mínima

El Dr. Antonio Vega Gonzales, de Ediciones Soajane E.I.R.L., nos ha remitido un artículo de información y opinión en relación con el Decreto Legislativo 1320, que modifica las penalidades y los plazos a los que están sujetos los titulares de derechos mineros, que no han alcanzado la producción mínima obligatoria. Ediciones Soajane E.I.R.L., es un servicio de información vía internet, de las principales normas aplicables al sector minero conforme éstas son publicadas en "El Peruano", así como de los calendarios mensuales de obligaciones mineras.

• PENALIDAD MINERA - MODIFICACIONES

D.Leg. 1320, pub. 2017-01-05, modifica los arts. 40 y 41 del TUOLGM, con la finalidad de reducir el monto de la penalidad a pagarse en caso de que no se alcance la producción mínima dentro de los 10 años posteriores al de otorgamiento del título de la concesión minera, y amplía hasta los 30 años el plazo para lograr la producción mínima bajo apercibimiento de caducidad.

Considerando que la penalidad establecida en el texto vigente del art. 40 del TUOLGM (aprobado por D. Leg. 1054)

tenía efectos prácticos recién en el año 2019, la 1ra. disposición complementaria final del D. Leg. que comentamos establece que éste entra en vigencia el 1° de enero de 2019.

En el siguiente cuadro comparamos el régimen del art. 40 del D. Leg. 1054 con el del art. 40 del D. Leg. 1320 ahora publicado.

El texto del art. 41 del TUOLGM, que es el que establece como excepciones a la declaración de caducidad si no se logra la producción mínima al 15° año y hasta el 19°

No logra la producción mínima en:	Régimen D. Leg. 1054	Régimen D. Leg. 1320
10° año posterior al de otorgamiento concesión:	Paga penalidad del 10% de la producción mínima anual a partir 11° año.	Paga penalidad del 2% de la producción mínima anual a partir 11° año.
15° año posterior al de otorgamiento concesión:	Declaración de caducidad (salvo inversión mínima o causa no imputable a titular).	Paga penalidad del 5% de la producción mínima anual a partir 16° año.
20° año posterior al de otorgamiento concesión:	Declaración de caducidad sin excepciones.	Paga penalidad del 10% de la producción mínima anual a partir 21er. año.
30° año posterior al de otorgamiento concesión:	-----	Declaración de caducidad sin excepciones.

dando (o desconociendo) los problemas de los mineros a pequeña escala, lo que va en contra de la unión que debe existir entre todos los integrantes del gremio minero.

Decimos lo anterior porque alargar plazos para lograr la producción mínima y reducir el monto de la penalidad, sin duda beneficia a las grandes empresas mineras, que requieren de plazos más largos para determinar si inician la explotación de un área mineralizada, pero no así a los mineros a pequeña escala, para quienes, si no se reduce el monto de la producción mínima, será muy difícil alcanzarla aun si se encuentran ya en producción, lo que les obligaría a pagar de todas maneras penalidad.

año, el acreditar que el incumplimiento se debió a causa no imputable al titular minero o una inversión equivalente al monto de la producción mínima, queda reemplazado por otro que vuelve al sistema de liberación del pago de la penalidad si se acredita una inversión equivalente a 10 veces el monto de penalidad que correspondería pagar, lo que es consecuente con el nuevo régimen de plazo final de 30 años para declaración de caducidad por no producción.

• COMENTARIOS DEL DR. VEGA

Sin perjuicio de que, en nuestra opinión, el inciso h) del numeral 1) del artículo 2 de la Ley 30506, no autoriza al Poder Ejecutivo a legislar sobre plazos para lograr la producción mínima en concesiones mineras y para modificar el monto de la penalidad aplicable en caso de no lograrse dicha producción mínima, pues ese inciso está referido fundamentalmente a normas de procedimiento, tenemos que manifestar que este D. Leg. 1320 es una muestra palmaria más de que, lamentablemente, se legisla pensando en solucionar los problemas de las grandes empresas mineras, pero olvi-

Una norma que hubiese beneficiado tanto a los grandes como a los pequeños hubiese reducido la producción mínima al 20% del monto actual, con lo que automáticamente se reducía proporcionalmente también el monto de la penalidad, que equivale al 10% de la producción mínima.

Por otro lado, opinamos que mantener en 10 años el plazo para lograr la producción mínima (10 años en que podría no hacerse nada más que pagar el derecho de vigencia) es algo que, además de ir en contra del principio de amparo por el trabajo recogido por el artículo IV del título preliminar del TUOLGM, fomenta la actividad especulativa e indirectamente tanto la minería ilegal como la minería informal, que mayormente se desarrollan en concesiones mineras no trabajadas por sus titulares.

Ampliación de Toquepala culminará en el primer trimestre del 2018

El proyecto de ampliación de la mina Toquepala, en Tacna, que demandará una inversión total de US\$ 1,200 millones, entrará en operaciones en el primer trimestre del 2018, informó el presidente de Southern Peru, Oscar González Rocha.

En declaraciones a la Red de Comunicación Regional (RCR), el presidente de Southern dijo que el proyecto de ampliación de Toquepala, con un avance de más del 40%, permitirá duplicar la producción de cobre de la mina. "Este proyecto debe terminarse para producir

100 mil toneladas más de cobre fino para principios del 2018, y dará empleo durante la construcción a cerca de 4 mil trabajadores de empresas constructoras como Cosapi, Graña y Montero, entre otras, que nos están haciendo el trabajo desde que comenzamos hace un año", explicó.

Precisó que además de incrementar la producción, la ampliación de Toquepala generará empleos permanentes que favorecerán a la población de la zona.

• CUAJONE

González Rocha anunció, además, que en la mina Cuajone también operada por Southern en la localidad de Torata, región Moquegua, se estará sustituyendo al ferrocarril por un sistema de fajas para transportar el mineral a la concentradora.

Explicó que la iniciativa apunta a optimizar un sistema de correa transportadora, para trasladar el mineral a la concentradora en reemplazo del transporte ferroviario, lo que reducirá los costos de operación y mantenimiento, además de disminuir el impacto ambiental.



La ampliación de Toquepala es el mayor proyecto minero actualmente en ejecución en el Perú

"Tenemos una mejora tecnológica: estamos sustituyendo al ferrocarril debido al consumo alto del diésel que genera contaminación, por un sistema de fajas transportadoras que llevará el mineral a la planta concentradora en un recorrido de 7 kilómetros", manifestó.

El ejecutivo de la empresa mexicana adelantó que el proyecto tiene un costo aproximado de US\$ 180 millones de dólares y debe estar concluido a mediados del presente año.

Producción de cobre crecería más de 10% en 2017

La producción de cobre del Perú cerrará el 2017 cercana a los 2.7 millones de toneladas métricas, una expansión superior al 10% considerando que el 2016 la extracción habría alcanzado los 2.4 millones, estimó Carlos Gálvez presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE).

En declaraciones a la agencia Andina, el presidente de la SNMPE explicó que el crecimiento, de este año, estará basado en el dinamismo de los megaproyectos Cerro Verde (Arequipa) y Las Bambas (Apujímico), a lo que se suma la producción de Toromocho (Junín), Antamina (Ancash) y Constancia (Cusco).

"En el caso de Cerro Verde con su ampliación realizada a finales del 2015, su producción alcanzó niveles constantes entre marzo y abril del año pasado. Esta producción estable será un aporte importante al crecimiento de este año", comentó.

Dijo además que la producción estable de Las Bambas se alcanzó en mayo del año pasado. "La producción total de cobre que se alcanzaría este año podría seguir aumentando con un par de proyectos como Tía María o Quellaveco, los cuales aportarían un cambio cualitativo importante", subrayó.

En esa línea resaltó que el Perú volverá a terminar el 2017, tal como pasó en el 2016, como el segundo productor mundial de cobre,

superando a China, y solo detrás de Chile que mantiene el primer lugar. "Este año nos mantendremos como el segundo productor mundial de cobre y es muy difícil que nos quiten esa posición. Vamos para adelante", subrayó.

• PRECIOS

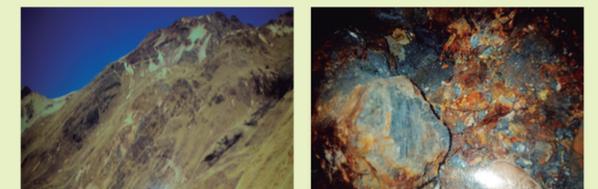
De otro lado el líder gremial destacó que el anuncio del presidente electo de los Estados Unidos, Donald Trump, de impulsar la economía estadounidense en base al desarrollo de infraestructura va a traer consecuencias buenas para los precios de las materias primas.

"La construcción y reconstrucción de viviendas anunciada por el presidente electo Trump vendrá de la mano de una mayor demanda de electrodomésticos y un desarrollo de la industria automotriz. Todo ello impacta definitivamente en el precio del cobre", remarcó.

En ese sentido, indicó que todos esos cambios cualitativos vienen generando que, hoy en día, el precio del cobre borde los 2.66 dólares la libra. "Todos estos factores representan cambios positivos para la economía peruana y debemos aprovechar la circunstancia. No podemos dejar pasar el tren de la historia", puntualizó.

Carlos Gálvez, presidente de la SNMPE

PROYECTO MINERO MINCORSA



A LOS SEÑORES INVERSIONISTAS PERUANOS Y EXTRANJEROS LES PROPONEMOS:

EN SOCIEDAD -VENTA - JOINT VENTURE

CONCESIÓN MINERA METÁLICA: Ubicada en la Carta Nacional Sicuani (29-I), comprendiendo 1.328.64 Ha. de extensión, distrito de Marangani, Provincia Canchis, Región Cusco. Coordenadas UTM Zona 19.

ACCESO: a 165 km. del Cusco, Aguas Calientes. Carretera asfaltada hasta el desvío a la Unidad Minera. 9 km. de trocha carrozable a la Unidad Minera desde la Panamericana Sur.

INFORMES: se cuenta con informes Geológicos, Estudios Previos y análisis Químicos.

MENAS EXPLOTABLES: Antimonio (Sb), Cobre (Cu), Oro (Au), Plata (Ag).

Solicite información al teléfono 01-4751349 o al mail: editoresminasypetroleo@hotmail.com

¿OBLIGACIONES MINERAS?
DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA
FISCALIZACIÓN MINERA
CADUCIDAD DE CONCESIÓN
MULTAS DGM

¡DESPREOCÚPESE!
Servicio de información, vía internet, de las principales normas aplicables al sector minero conforme éstas son publicadas en "El Peruano", así como calendarios mensuales de obligaciones mineras.

SUSCRÍBASE al Régimen Minero Peruano y además de recibir un manual tipo pioner en el que se explica, de manera sencilla, las principales instituciones legales mineras, tendrá derecho a un año de información y a dos actualizaciones de su manual.

Precio de suscripción: S/. 625,00 incluido IGV.
Informes: L & L EDITORES S.R.L.
Departamento de suscripciones
Calle Ricardo Angulo 293, Urb. Córpac, San Isidro
Teléfono 475 1349
minasypetroleo@telefonica.net.pe

L & L EDITORES SRL
Calle Ricardo Angulo 293, Urb. Córpac, San Isidro, Telefax 475 1349
minasypetroleo@telefonica.net.pe

Hecho el Depósito Legal N° de Registro 98-2038
ISSN 1814-4209 Norma Internacional ISO 3297

DIRECTOR Luis Vargas Barbieri
PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL Rómulo Mucho Mamani
COORDINACIÓN Carmen Rosa Pérez Jiménez
LOGÍSTICA Santiago Bada

EDITORA Responsabilidad Social Liliana Noriega
EDITOR DE NOTICIAS Juan Ochoa
MARKETING Y VENTAS Liliana Noriega

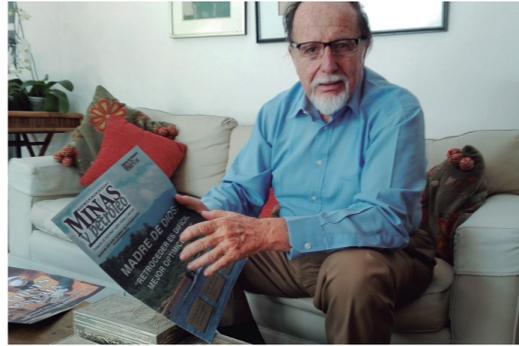
DIAGRAMACIÓN Rodolfo Vargas Delgado
EDICIÓN DIGITAL / DISTRIBUCIÓN L & L Editores S.R.L.
IMPRESIÓN Creativos & Prensa SAC

www.minasypetroleo.com.pe N° 982 - 23 de Enero del 2017



FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL:

Decretos son un buen paso, pero no la fórmula para cortar el nudo gordiano



Dr. Martín Belaunde Moreyra, durante la entrevista que le concedió a Minas y Petróleo

● ENTREVISTA AL DR. MARTÍN BELAUNDE MOREYRA

Dr. Belaunde, ¿qué opinión le merecen los Decretos Legislativos 1293 y 1336?

Desafortunadamente complican más una situación ya bastante compleja y no creo que tengan algún efecto positivo en la formalización minera.

¿Por qué?

Antes teníamos 9 decretos legislativos del 1099 al 1107, ahora tenemos dos más y toda la reglamentación anterior, a la que se deberá agregar los nuevos reglamentos que se dicten para la aplicación de los Decretos Legislativos 1293 y 1336. Eso no es simplificar en ninguna parte del mundo.

Usted también ha dicho que estos decretos legislativos son inconstitucionales, ¿por qué sostiene esa opinión tan tajante?

Porque desgraciadamente lo son. El artículo 66 de la Constitución establece que la explotación de los recursos naturales debe ser normada por leyes orgánicas que son indelegables al Poder Ejecutivo con arreglo a sus artículos 101, inciso 4, y 104. La Ley 30506 en este aspecto específico incurre en un vicio de inconstitucionalidad al delegar lo que no debe ser materia de delegación. Diría que es un vicio de nulidad de la ley.

Pero no entiendo, ¿si el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería proviene de dos decretos legislativos dictados por el Poder Ejecutivo en los años 1981 y 1991, sería entonces inconstitucional?

No lo es porque esos decretos legislativos de 1981 y 1991 se dieron cuando la Constitución de 1979 estaba vigente, que no exigía el requisito de la ley orgánica. Además en el año 1996, bajo el imperio de la Constitución de 1993, el Congreso dictó la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Sostenibles No. 26821 que le dio al TUO de la Ley General de Minería la categoría de ley orgánica. Con esa ley se subsanó cualquier problema de inconstitucionalidad que hubiere podido surgir.

¿Cómo podría entonces solucionarse este problema?

Creo que el Congreso debe dictar una Ley Orgánica de Formalización Minera que derogue los Decretos Legislativos 1100, 1105, 1293 y 1336 estableciendo un dispositivo simple, fácil de leer y por cierto de entender, en el cual se enumeren taxativamente los requisitos mínimos que deben cumplir los mineros informales para alcanzar la formalización.

Debe mantenerse la distinción entre minería ilegal e informal, sustentada en el lugar geográfico en que se ejerce, por cuanto es inconveniente que se autorice el ejercicio de la minería en las Áreas Naturales Protegidas de Uso Indirecto, que son los Parques Nacionales, los Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos, así como sus respectivas Zonas de Amortiguamiento. Finalmente no debe modificarse el TUO de la Ley General de Minería porque eso debe ser materia de otra ley orgánica, en razón de que es una materia más compleja. El Decreto Legislativo No. 1336 modifica artículos específicos del TUO en forma

infructuosos han sido, hasta hoy, los resultados del proceso de formalización de la minería informal. Con los decretos legislativos 1293 y 1336, publicados en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del año pasado y el 6 de enero del presente año, respectivamente, el Gobierno intentará nuevamente, al amparo de las facultades conferidas por el Congreso, superar este desafío.

Para tener una opinión autorizada en el ámbito legal, de ambos decretos, Minas y Petróleo entrevistó al Dr. Martín Belaunde Moreyra, autor del libro "Derecho Minero y Concesión", sobre cuya primera edición, de las cinco publicadas, el Dr. Enrique Lastres Berninzon señaló en su oportunidad: "Quizá, como lo anticipa el título de la obra, su mayor contribución radica en el exhaustivo análisis de la concesión para fines mineros, como



Economista Roberto Abusada Salah, presidente del Instituto Peruano de Economía

innecesaria, generando confusión y desorden.

¿No le parece que se le va la mano en la tarea de simplificación?

Amigo, el Decreto Legislativo No. 1293 contiene siete largos artículos con muchos numerales y hasta literales, sin perjuicio de tres disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria transitoria. El Decreto Legislativo No. 1336 contiene 26 artículos, distribuidos en IV Títulos, el Título III subdividido a su vez en 4 Capítulos. Sin perjuicio de ello incluye trece disposiciones complementarias finales, tres disposiciones complementarias modificatorias y una disposición complementaria derogatoria. ¿Usted cree que esa proliferación de disposiciones complementarias finales, tres disposiciones complementarias modificatorias y una disposición complementaria derogatoria, en menos de 5 días para cumplir el plazo, es una forma efectiva de simplificar? Personalmente y con todo respeto al Presidente de la Re-

pública, al Presidente del Consejo de Ministros así como a los ministros de Energía y Minas y del Ambiente, creo que es una forma de precipitación, sin haber leído con detenimiento los dispositivos legales que dictaron.

¿Tendría algo más que agregar sobre este tema?

Sí, los mineros informales no son juristas ni expertos en elaborar informes complicados, son gente sencilla de trabajo que trata de sobrevivir en condiciones cambiantes de mercado. De otro lado hay artículos en el Decreto Legislativo No. 1336, por ejemplo el derecho de preferencia, que merecen un examen más detenido.

No hemos hablado sobre el DL 1320 que modifica los artículos 40 y 41 del TUO de la Ley General de Minería y amplía el plazo para la caducidad de las concesiones no trabajadas, ¿qué le parece?

Para empezar adolece del mismo vicio de inconstitucionalidad de los otros dos decretos legislativos y debe ser corregido por el Congreso para darle la categoría jurídica de ley orgánica.

¿Cómo?

Dictando un dispositivo con la categoría de ley orgánica que legisle sobre la materia y corrija alguno de sus errores.

¿Cuáles son esos errores?

Aquí le formulo una opinión personal. A mi juicio es suficiente que las concesiones mineras otorgadas hasta el 12/10/2008 que no hubieren alcanzado la producción mínima existente a esa fecha y cuyo plazo de vigencia venza el 31 de diciembre del 2018, por no cumplir esa obligación, fueren prorrogadas hasta el 31 de diciembre del 2028.

El Decreto Legislativo 1320 establece un plazo de treinta años, ¿por qué lo objeta?



Ex ministro Manuel Pulgar Vidal, cuya política de formalización de la minería informal fue un rotundo fracaso

Me parece demasiado largo, creo que con diez años es suficiente y si no lo fuere en el 2028 se podría pensar en otra solución.

No sabemos lo que pasará en el futuro, las condiciones pueden cambiar radicalmente en todos los ámbitos que afectan a la actividad minera.

● ABUSADA: "DECRETOS DEMUESTRAN GRADO DE COMPRESIÓN, CONMESURABLEMENTE, MAYOR DEL PROBLEMA DE LA INFORMALIDAD MINERA"

Según el economista Roberto Abusada Salah los decretos demuestran un grado de comprensión, mucho mayor, del problema de la informalidad minera; pero son insuficientes para lograr el objetivo y menos aún bajo la administración de los gobiernos regionales.

"Un amplio catálogo de desatinos" así califica Abusada la gestión del anterior gobierno en el proceso de formalización de la minería informal. "Dinamitar maquinarias que bien se podrían decomisar, exigir a un minero artesanal los mismos requisitos que a una mina que procesa 300,000 toneladas diarias, o la aplicación de métodos que rayan con lo socialmente criminal es sólo concebible en un conjunto de mentes perturbadas", enfatiza el economista.

El presidente del IPE destaca que del total de mineros informales, unos 70 mil se acogieron al proceso de formalización ofrecido por el Estado, y sólo el 0.2 % de ellos pudo sortear los alucinantes requisitos. "Lograba así el gobierno de la inclusión perpetrar una innoble tarea de exclusión masiva", destaca el especialista.

● "HAY DESCONFIANZA MUTUA"

Hoy, los empresarios de la mediana y gran minería mantienen con la minería informal una relación de mutua desconfianza. A partir de las disposiciones de la nueva legislación, que facilita los acuerdos entre estos dos grupos, es posible que se empiece a construir un mejor nivel de entendimiento. Más aún, la gran minería puede encontrar en el pequeño minero a un defensor de la industria minera, evitando que en su marginación se sienta tentado, como ahora, a volcar su simpatía hacia el movimiento antiminerero", resalta.



Exposición del Ministro de Energía y Minas, Gonzalo Tamayo en el Congreso de la República

● "SE DEBE DIFERENCIAR LA MINERÍA DE SOCAVÓN DE LA MINERÍA ALUVIAL"

Desconocimiento, es la causa principal que explicaría el cúmulo de políticas desacertadas aplicadas -hasta hoy- en el proceso de formalización de la minería informal. En su análisis, Abusada precisa que "hay que diferenciar la minería artesanal de socavón que opera, principalmente, en las zonas desérticas y que ocupa el grueso de los informales, de la minería aluvial de oro en las zonas de la selva. La primera no incluye, necesariamente, el proceso metalúrgico mientras que la aluvial utiliza mercurio que se ventea (sic) en el medio ambiente causando un daño enorme que trasciende el área de sus operaciones. Al daño que causa esta última modalidad de explotación, hay que agregar el de la deforestación", resalta.

● "NO SE DEBE PROHIBIR LA MINERÍA ALUVIAL"

Asimismo, destaca que ante las acciones de interdicción y la imposi-

bilidad de cumplir con absurdas barreras, los mineros aluviales conservan sus áreas concesionadas como coartada, pero obligados por tales barreras se internan en la selva afectando áreas de reserva. "Esto no implica que se deba prohibir la minería aluvial, sino obligar a cambiar el actual proceso de extracción del oro por el que se usa en países ambientalmente responsables como Canadá, donde el circuito cerrado para el uso del mercurio es obligatorio, evitando que se disperse en el medio ambiente.

Tanto en el caso de la minería de socavón como en el de la aluvial, se debe partir por prohibir el uso del cianuro y mercurio fuera de las plantas donde se procese el mineral", recalca.

● "LOS MINEROS PEQUEÑOS Y ARTESANALES DEBEN TENER ACCESO A PLANTA DE PROCESAMIENTO FORMAL"

Respecto a la labor del Estado, el economista precisa que ella debería conllevar el control, estricto, de

los insumos y ayudar a que todos los mineros pequeños y artesanales tengan acceso a plantas de procesamiento formales, fomentando a la vez el incremento de estas en todo el territorio.

Un ente estatal especializado, ubicado en la vecindad de las plantas, concentraría todas las labores de asistencia en formalización, impartiría directivas de seguridad laboral y asistencia técnica general, además de verificar el cumplimiento tributario. El pequeño minero vería sus ingresos incrementados al tener acceso a un proceso industrial eficiente" propone.

Asimismo, señaló que sus ideas expuestas "son sólo esquemáticas" y excluyen la consideración de varias otras medidas a adoptar como la necesidad de normar un sistema razonable para la adquisición, transporte, almacenamiento y uso de muy pocas cantidades de explosivos, poniendo fin a la venta ilegal de estos a informales por parte de muchos municipios y gobiernos, así como la conveniencia de elevar los derechos de vigencia de concesiones en áreas de explotación aluvial para financiar tareas de reforestación, también se deberá considerar la disminución del tamaño mínimo del área denunciante adecuándola a las características de la minería artesanal y "permitir, por ejemplo, denunciar una cuarta parte del actual mínimo de las cien hectáreas que abarca una cuadrícula del catastro minero".

Finalmente, señaló que "el Estado no puede seguir cual avestruz enterrando la cabeza en la arena, desatendiendo el derecho a ganarse la vida de cientos de miles de peruanos, avalando el despectivo epíteto de 'minería mendicante' con el que alguien describió, alguna vez, a la actividad que permite que miles de compatriotas encuentren su sustento", puntualizó.



La destrucción de valiosa maquinaria con explosivos, por el gobierno anterior, es duramente criticada por Roberto Abusada

Antamina: primer lugar en "Obras por impuestos"

Según ProInversión, la minera invirtió más de 273 millones de soles en obras por impuestos que viene ejecutando en la región.



Antamina es muy activa en promover obras por impuestos

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) informó que hasta el 16 de diciembre del 2016, se habían adjudicado mediante el mecanismo Obras por Impuestos 47 proyectos de

inversión pública por un monto total de S/ 661 millones, registrándose el récord en el monto anual adjudicado desde la creación del mecanismo en 2009.

"El resultado obtenido en lo que va de 2016 es muy importante. Denota que estamos en el camino correcto para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las universidades públicas puedan utilizar sus recursos potenciales para ejecutar proyectos de infraestructura y servicios públicos mediante Obras por Impuestos", comentó el Director Ejecutivo de ProInversión, Álvaro Quijandria.

El ranking anual de adjudicaciones por empresa privada, lo lidera la Compañía Minera Antamina con una inversión de S/ 273.4 millones. En segundo lugar BCP con S/ 157.7 millones, y en tercer lugar el Interbank con S/ 51.5 millones.

Entre los proyectos adjudicados en lo que va de 2016, según su monto de inversión, destacan los siguientes:

Mejoramiento de la carretera departamental: Emp. Pe-3N (Cátac) – Túnel Kahuish – Chavín de Huántar – San Marcos – Emp. Pe-14 A (Succha), Provincias de Recuay y Huari, departamento de Ancash; por un monto de S/ 86.3 millones convo-

cado por el Gobierno Regional de Ancash y adjudicado a la empresa Antamina.

Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Huari, distrito y provincia de Huari departamento de Ancash; por un monto de S/ 77.6 millones convocado por el Minsa y adjudicado a la empresa Antamina.

Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, distrito de Llata, provincia de Huamán – región Huánuco; por un monto de S/ 67.1 millones convocado por el Minsa y adjudicado a la empresa Antamina (fuente: Ancash Noticias).

UNSA renovará 14 laboratorios con dinero del canon minero

El rector ha entregado 59 equipos modernos para los laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas. Se entregó 47 microscopios y 2 balanzas analíticas que costaron 400 mil soles. Los alumnos trabajaban con equipos de hace 20 años.

Según explicó Sánchez, los microscopios son de última generación y de origen canadiense. Están equipados con una tableta que permite observar en tiempo real la muestra. Asimismo, lo que se mira puede ser transmitido mediante un proyector. El equipo tiene acceso a internet y permite compartir las imágenes por celular.

En el Perú, la UNSA es la única universidad que cuenta con un laboratorio con estas características. Con ello los alumnos realizarán prácticas en la universidad y ya no tendrán que buscar otros laboratorios.

El rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) renovará sus 14 laboratorios con los recursos del canon minero. El rector Rohel Sánchez confirmó que se invertirán más de 25 millones de soles de esa partida. El proyecto permitirá reemplazar los actuales equipos de los laboratorios que superan las dos décadas de antigüedad

Estos equipos son para Biología, Zoología, Botánica y Oceanografía, y están directamente relacionados con la investigación, la ciencia, la tecnología y la protección ambiental, hecho que permitirá formar biólogos, enfermeras(os), químicos, agrónomos e ingenieros ambientales, más capacitados y preparados para la demanda laboral.

"No podemos conformarnos con tener buenos docentes, tenemos la obligación de equiparlos y capacitarlos tal como avanza la tecnología", indicó Sánchez.

Los alumnos se mostrarán agradecidos. Los primeros días, tanto los docentes como alumnos, serán capacitados por especia-

listas en investigación y uso de estos equipos de laboratorio de Canadá.

• CANON ACUMULADO

La casa universitaria tenía acumulado 208 millones de soles por concepto de canon minero. Con el fin de dinamizar el gasto del recurso, la UNSA, Ciencia Activa y Concytec firmaron un convenio, en marzo del 2016, para que estos dos últimos organicen un concurso de proyectos que promuevan la investigación en ciencia, tecnología e innovación para que sean financiados.

Sánchez manifestó que también se está autorizando el uso del recurso para organizar 25 eventos científicos, entre congresos y foros internacionales con la presencia de más de 160 investigadores y académicos del mundo en Arequipa. Además, los próximos laboratorios a implementar son de servicios por investigación específica, como el laboratorio de análisis clínico de Medicina (fuente: La República).



Estudiantes de la UNSA con los nuevos equipos

MERCADO de metales

Al 12 de Enero del 2017

Oro

El 11 de enero, el oro cotizó US\$/oz.tr. 1 178,6, mayor en 1,2 por ciento con relación al del 4 de enero. Este comportamiento se sustentó en la depreciación del dólar y a la mayor demanda por activos de refugio.



Cobre

El 11 de enero el precio del cobre se ubicó en US\$/lb. 2,59, mayor en 3,8 por ciento al del 4 de enero. Este resultado se explicó por los temores de un posible recorte de la oferta tras la amenaza de huelga en la mina más grande del mundo y temores por vencimiento de permisos de exportación en Indonesia.

Zinc

El zinc cotizó US\$/lb. 1,22 el 11 de enero, mayor en 6,3 por ciento respecto al del 4 de enero. La subida obedeció al anuncio de recortes de oferta de refinado en China.



FUENTE: BCRP, Nota semanal No. 02, 12 DE ENERO DE 2017



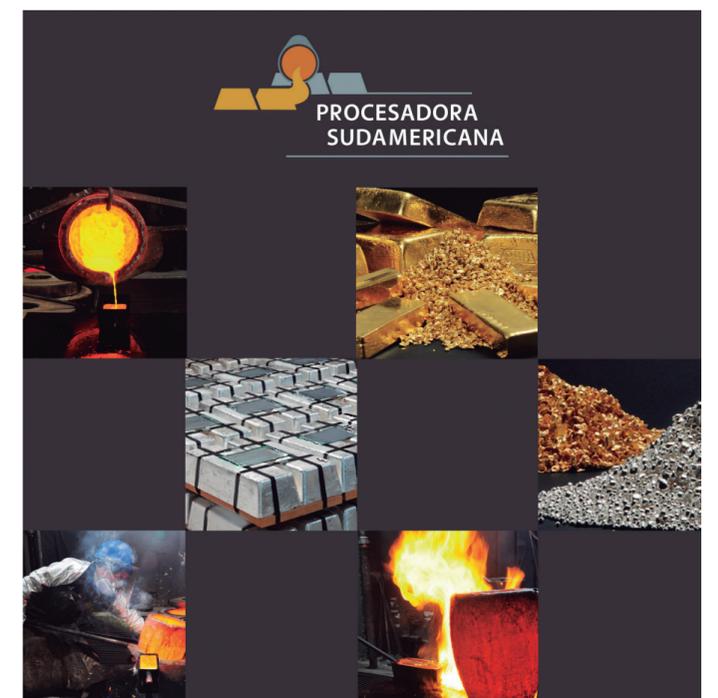
G & G PERFORACIONES

Explorando tu futuro

- Perforaciones diamantinas.
- Perforaciones de aire reverso (RC).
- Perforaciones y pruebas geotécnicas.
- Perforaciones y pruebas hidrogeológicas.
- Monitoreo e Instalaciones de instrumentaciones geotécnicas e hidrogeológicas.
- Anclajes e inyección de cemento.
- Mediciones de desviaciones de taladros.

G & G PERFORACIONES

www.gygeexploraciones.pe



PROCESADORA SUDAMERICANA

Tecnología en refinación y eficiencia en comercialización

- Tratamiento de precipitación Merrill-Crowe.
- Refinación de Amalgamas y Doré.
- Desorción y reactivación térmica de Carbón activado.
- Opciones de Swap de Oro.
- Comercialización de Oro y Plata en el mercado nacional e internacional.

Luis Galvani No. 165 Urb. Ind. Santa Rosa - Ate, Lima 03 - Perú
Telfs: (511) 326-1421 / 326-1414 Telfs ventas: (511) 326-4655 / 326-4664
Web: psa.com.pe email: psa@psa.com.pe

SEMANARIO MINAS y petróleo

PRECIOS SUSCRIPCIÓN

(incluyen IGV)

En Lima, un año	US\$ 50.00	<input type="checkbox"/>	Provincias, un año	US\$ 65.00	<input type="checkbox"/>
Seis meses	US\$ 30.00	<input type="checkbox"/>	Seis meses	US\$ 38.00	<input type="checkbox"/>
Provincias, un año	US\$ 65.00	<input type="checkbox"/>	Extranjero, un año	US\$ 170.00	<input type="checkbox"/>
Seis meses	US\$ 38.00	<input type="checkbox"/>	Seis meses	US\$ 90.00	<input type="checkbox"/>
			Suscripción digital	US\$ 40.00	<input type="checkbox"/>

L & L EDITORES SRL

Calle Ricardo Angulo 293, Urb. Córpac, San Isidro, Telefax 475 1349

email: minasypetroleo@telefonica.net.pe editoresminasypetroleo@hotmail.com

LLAME O ENVIE POR FAX SU ORDEN DE SUSCRIPCIÓN

La Página de LAMPADIA

Un Frente Amplio que no es ni frente, ni amplio Se diluye la comparsa del baile que imaginó PPK

El componente más efectivo de la izquierda, Tierra y Libertad, el partido del ex cura Arana decide ir a las últimas elecciones con los colores del novísimo intento de confluencia política de la izquierda peruana, el 'Frente Amplio' (FA).

Arana, sin embargo, pierde las elecciones internas del FA ante Verónica Mendoza, la anterior socia de Nadine Heredia. Aparentemente, Arana habría perdido previamente su aureola de 'santón', después de la vapuleada que recibió en Perumin, unos meses antes. Finalmente, en unas muy cuestionadas elecciones parlamentarias por Cajamarca, Arana logra un curul por el FA y empieza a cercar su pequeño espacio de poder, entrando en el tradicional rito de la izquierda de subdividir cúpulas en más cúpulas.

Así pasa el FA de tener un bloque de 20 congresistas a 10 por un lado, cercanos a Verónica Mendoza, y otros 10, de los cuales el tiempo irá dando cuenta.

En consecuencia el llamado Frente Amplio devino en no ser ni frente, ni amplio.

Lastimosamente, el Presidente electo del Perú, don Pedro Pablo Kuczynski, optó el lunes 11 de abril, a las 8:30 de la mañana, ante la pregunta del periodista del diario Correo, en la puerta de su casa, por acercarse a las izquierdas, afirmando su deseo de visitar a Gregorio Santos en la cárcel (Santos se negó a recibirlo). Ver en **Lampadia**: El 67% de los peruanos votaron por construir sobre lo avanzado.

Esta opción habría sido producto de una decisión política de aparente inspiración en las artes de la política mexicana priista. Una suerte de traición al voto ciudadano que se refugió en PPK sin imaginar un giro de la 'real politik' del siglo XX.



Desde este posicionamiento, más allá de cualquier acción de FP, el partido PPK ha hecho todo lo posible por evitar un natural entendimiento entre las fuerzas pro mercado (PPK y FP), jugando a exacerbar las contradicciones pero cuidando que la pita no se rompa del todo. Esto ha restado gobernanza al país y, aunado a la frustración del estancamiento de la inversión y las magras perspectivas de crecimiento económico, ha debilitado sustancialmente la confianza en el gobierno de PPK.

El reto del gobierno de los últimos años del segundo centenario, no es cualquier cosa. Además de tener que ponernos al día en nuestro nivel de desarrollo (ver Desarrollo integral y oportunidades para todos), tenemos que superar unos próximos años en que los giros y curvas de la política y economía global conllevan altísimos niveles de incertidumbre y riesgos de discontinuidades que pueden restarnos capacidad de crecimiento, que solo pueden ser compensadas con mejores desarrollos internos.

Esperamos que si la conciencia sobre el reto de lograr un gobierno extraordinario, las dificultades externas, las duras pruebas de la realidad de un gobierno que en seis meses ha perdido popularidad y efectividad para hacer crecer la inversión y el crecimiento, enfrentar la conflictividad (política) social y la posibilidad de construir una convergencia política auspiciosa; no han sido suficientes para que el partido de PPK se acercara a un socio político más sólido con el que pueda enfrentar en mejores condiciones los elementos indicados.

Esperamos que la dilución del frente que no era ni frente ni amplio, el desvanecimiento de la pareja elegida para el baile el 11 de abril, sí puedan llevar a PPK y a Peruanos por el Kambio a girar estratégicamente hacia un gobierno de concertación, con agenda pública, con Fuerza Popular. **Lampadia**